RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/2019.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION CONCURSO DE OFERTA L.C.O. N° 03/2020, PARA LA "REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858".----------

VISTO

El dictamen de fecha 28 de ENERO del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación CONCURSOS DE OFERTA L.C.O. N° 03/2020**, para la **"REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858".----------**

CONSIDERANDO:

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **H.D.M. CONSTUCCIONES de Hugo Delvalle Martínez con Ruc. 3629726-7** para Licitación por Contratación Concursos de oferta N° 03/20, **"REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**CONCRECAR S.R.L.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el **Objeto del Gasto 520-30-11-03** recursos **FONACIDE** para la **"REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta L.C.O. N° **03/2020** a la firma **"H.D.M. CONTRUCCION de Hugo Delvalle Martínez.** Propietario el **Sr. Hugo Delvalle Martínez con Ruc. 3629726-7, denominada "REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 Y DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858",** de la siguiente manera:

Lote Nº 1. 199.396.909 (Cientos noventa y nueve millones trescientos noventa y seis mil novecientos nueve guaraníes).----------

Lote Nº 2. 214.550.737 (Doscientos catorce millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y siete guaraníes).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 29 días del mes de ENERO del año dos mil VEINTE.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Mams Basilio Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Municipalidad
San Rafael del Paraná
San Rafael del Paraná km. 11
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION J.M.Nº 08 / 2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION CONCURSO DE OFERTA L.C.O. Nº 03/2020, PARA LA REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS Y DIRECCION Y REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS, DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858.----------

VISTO : el pedido presentado por el Intendente Municipal donde solicita la aprobación de la adjudicación del procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2020 **"PARA LA REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS Y DIRECCION Y REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS, DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Art. Nº 36 inc. "C" de la Ley 3966/99 "Orgánica Municipal" expresa... la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Publica y a Licitación por Concursos de Ofertas".----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1º : APROBAR **LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION CONCURSO DE OFERTA L.C.O. Nº 03/2020, PARA LA REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS Y DIRECCION Y REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS, DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY CON ID: 369858.----------**

ART. 2º : **AUTORIZAR A LA INTENDENTE MUNICIPAL, para suscribir el contrato correspondiente a la Licitación** por concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2020 **"PARA LA REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS Y DIRECCION Y REPARACION DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS, DIRECCION, SECRETARIA Y DEPOSITO EN EL COLEGIO TAJY POTY.----------**

ART. 3º : COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y UNA VEZ CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.----------

DADA EN LA SALA DE SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

CELSO VAZQUEZ FRANCO
Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 06 de febrero de 2020.-

Téngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.-

ADAMS BASILIO GIMENEZ
Secretario General
Adams Basilio Jimenez B.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA
Intendente Municipal